



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL — PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
Actividad del POI:	C0247 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TRIMOTO DE CARGA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA EDUCCA.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

EL Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental, tiene como principal propósito proponer y ejecutar la educación ambiental en la ciudad de Puerto Maldonado, por ende, la presente adquisición se contrata en el marco de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPT-SO y el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-CMPT-GM.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

Adquirir un TRIMOTO DE CARGA que permitirá la movilidad del personal a los eventos de sensibilización campañas informativas y demás (ecotrueque, activaciones en los mercados, formación de promotores ambientales, etc) capacitaciones a comunidades, eventos programados con los promotores ambientales, escolares, juveniles y comunitarios para la organización de las actividades programadas por el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA.

Objetivos Específicos:

- Brindar un servicio de movilidad accesible al personal sensibilizador y de promotoría con los materiales correspondientes por cada evento a realizar según las actividades programadas.
- Servir como medio de transporte para trasladar los materiales necesarios para la realización de eventos y campañas informativas a los lugares destinados, juntos al equipo de sensibilizadores y promotores ambientales del Programa Municipal EDUCCA.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

N. °	CANTI DAD	U. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	UN ID.	TRIMOTO DE CARGA

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

A. DATOS GENERALES	
EQUIPO:	TRIMOTO DE CARGA CON CARROCERIA DE TOLVA (MALLA METALICA)
CANTIDAD:	1 UNIDAD
AÑO DE FABRICACION :	MINIMO 2024
COLOR:	AZUL
B. MOTOR	
MOTOR:	MONO CILINDRICO DE 4 TIEMPOS
CILINDRADA:	OHV DE 300 cc como mínimo.
POTENCIA:	MINIMO 22 HP
TORQUE:	MINIMO 22 Nm
SIS. DE ENFRIAMIENTO:	POR RADIADOR DE AGUA Y VENTILADOR.
CAJA DE TRANSMISION:	7.25 DE FUERZA COMO MIN.
VELOCIDADES:	5 VELOCIDADES MAS RETROCESO COMO MIN.
CAPACIDAD DE CARGA:	MINIMA DE 1800 KG.
CAPACIDAD DE ACEITE:	1½ LT. COMO MIN.
CAPACIDAD DE TANQUE:	5 GALONES COMO MIN.
ENCENDIDO:	ELECTRICO Y PEDAL
C. LLANTAS	
NEUMATICO DELANTERA:	5.50 - 13 COMO MIN.
NEUMATICO POSTERIORES:	25-10-12 COMO MIN.
NEUMATICO DE REPUESTO:	5.50-13 COMO MIN.
BARRAS:	TELESCOPICAS REFORZADAS
MUELLES:	REFORZADOS
D. FRENO	
F.DELANTERO:	DE TAMBOR CON ZAPATAS.
F.POSTERIOR:	DE TAMBOR CON ZAPATAS.
FRENO DE MANO:	SI
E. CABINA	
TECHO:	PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTES.
ASIENTOS:	FIJOS A AMBOS LADOS DEL CONDUCTOR.
F. CARROCERIA	
ESTRUCTURA METALICA:	1.50 M. DE ANCHO x 2.30 M DE LARGO x 1.90 M DE ALTO.
	PUERTAS EN LA PARTE TRASERA (INLUYE SEGURO PARA CANDADO).
	TECHO DESMONTABLE.
G. INCLUYE	
CAJA DE HERRAMIENTAS:	LLAVE DE RUEDAS,GATA,LLAVES Y DESARMADORES.
ACEITE DE MOTOR:	COMPLETO
LIQUIDO DE RADIADOR:	COMPLETO
ACEITE DE TRASMISION:	COMPLETO
ACEITE DE CORONA:	COMPLETO
SER. DE MANTENIMINETO:	03 MANTENIMIENTOS GRATUITOS COMO MIN.
TARJETA DE PROPIEDAD:	CUBIERTO EN SU TOTALIDAD HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA
SOAT:	CUBIERTO EN SU TOTALIDAD HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA
PLACA:	CUBIERTO EN SU TOTALIDAD HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA
PERSONALIZADO:	CON LOGOS DE LA MPT Y EDUCCA (IMAGEN REFER.02)



Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

3.1.1 PRECISIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos, (se deberá realizar de acuerdo a los lineamientos del fabricante, a todo costo, sin costo alguno para la entidad).

Los mantenimientos preventivos consistirán en el cambio de filtro de aceite, aceite de motor, filtro de combustible, filtro de aire o un mantenimiento básico equivalente

Procedimiento de atención de los servicios de mantenimiento:

Para la atención del servicio, el Programa EDUCCA dependiente de la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, emitirá una orden de trabajo por el vehículo, documento que autoriza la atención del servicio y tendrá lo siguiente:

- Numeración del formato.
- Razón social del contratista.
- Datos del vehículo a ser entregado.
- Descripción del tipo mantenimiento.

Nombre y firma del responsable del ÁREA, de la entrega del vehículo por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Nombre y firma del representante del contratista, responsable de la recepción del vehículo.

- Fecha y Hora de entrega del vehículo al contratista.

Para la recepción de los vehículos, previamente el contratista se encuentra OBLIGADO a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el mismo, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos, estado de la carrocería del vehículo y nivel de combustible; el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante del contratista y del responsable del ÁREA perteneciente a la MPT. Dicho formato no debe contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga tal situación.

Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista tendrá un plazo de dos (02) días hábiles por el vehículo, contados a partir del mismo día la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista. Si el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo se cumple los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Finalizado el mantenimiento, el contratista puede a modo de recomendación emitir un informe predictivo a fin de asegurar la correcta operatividad del vehículo.

3.1.2 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO.

El postor deberá tener disponibilidad de servicios y repuestos en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.



3.2. Imagen Referencial 01 – Trimoto de Carga



Imagen Referencial 02 – Referencia de la Personalización



La Personalización (BANNER) deberá estar ubicado en ambos lados (derecha e izquierda), la cual deberá estar diseñado de:

Material: Lona Resistente.

Medidas: según medidas de la estructura metálica, señalada en el inciso F CARROCERÍA, literal 3.1 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES del numeral III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Imagen Referencial 03 – Referencia del diseño de Personalización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El contratista deberá solicitar la imagen de la personalización (banner) en plazo máximo de dos (02) días calendarios, desde la fecha de suscripción de contrato u orden de servicio, dicha solicitud deberá ser presentada en la Gerencia de Gestión Ambiental ubicado en el Jr. Loreto N° 161 de la ciudad de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios.

El Programa Municipal EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental, deberá entregar el diseño del logo en un pazo máximo de tres (03) días calendarios, luego de la presentación de la solicitud del contratista.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)

No Corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No Corresponde.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (de corresponder)

No Corresponde.

VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

7.1. GARANTÍA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:

El alcance de la garantía: *Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.*

Las condiciones de la garantía: *En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual.*

El periodo de la garantía: *El proveedor deberá proporcionar una garantía¹ por 10,000 KM O 2 POR AÑOS, lo que ocurra primero.*

El inicio del cómputo de la garantía: *A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de contratación.*

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No Corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

10.1. Habilitación

¹ La Garantía comercial estará constituida por un "Certificado/Constancia de Garantía" la cual será proporcionada en la entrega del vehículo, emitido por el contratista en donde especifique la vigencia y alcances, por el vehículo entregado. En caso de correcciones de plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el Contratista como parte de la garantía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- El Proveedor puede ser Persona Natural o Jurídica.
- El Proveedor no debe estar impedido de contratar con el Estado.
- El Proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El Proveedor debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC, en el rubro de la Contratación.
- El proveedor debe contar con un taller autorizado en la Ciudad de Puerto Maldonado – Tambopata – Tambopata – Madre de Dios.

10.1.1. Acreditación

- Suscripción y Presentación del Formato N° 18 – Declaración Jurada Única y Obligatoria para ser Postor o Proveedor de la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Copia Simple de la Constancia de Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Copia Simple de Ficha RUC.
- Copia Simple de Licencia de Funcionamiento del taller autorizado del postor.

10.2. Experiencia en la Especialidad

El postor debe acreditar experiencia de no menor a dos (02) contrataciones por venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación:

- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de motocicletas, camionetas, motokars, motocarguero y similares.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) orden de servicio o (iii) constancia o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la ley N° 32069.

b. Sistema de entrega

NO APLICA.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El contratista deberá realizar la entrega en entrega en la Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, previa coordinación con la responsable del Programa Municipal EDUCCA.

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

- Tarjeta de Propiedad
- Placa de Rodaje
- Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito – SOAT.

Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes es de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

La entrega de la documentación del vehículo se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizadas a partir del día siguiente de realizada:

- El pago correspondiente.
- La entrega por parte de la entidad de los documentos necesarios para su trámite.

La tramitación de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT y demás documentación serán asumidas por el contratista, sin generar costo alguno a la institución.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén Central y la conformidad será otorgada por el responsable del Programa Municipal EDUCCA, en el plazo máximo de DIEZ (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **UN SOLO PAGO**, según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Certificado de Garantía.
- Conformidad del responsable del Programa Municipal EDUCCA – Gerencia de Gestión Ambiental.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
-	-	-	-

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No Corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No Corresponde.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Corresponde.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante conciliación.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 08 Impuestos Municipales.
- Meta presupuestal : 51 Fomento de la Educación Ambiental.
- Especifica de gasto : 2.6.3 1.1 1 Para transporte terrestre.

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

[Handwritten signature]
Ing. Silvia Liliana Carhuarupay Espejo
Encargada del Programa Municipal - EDUCCA

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

[Handwritten signature]
Ing. Silvia Liliana Carhuarupay Espejo
Encargada del Programa Municipal - EDUCCA

Firma del jefe del Área Usuaría